



CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado, a través del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY), convoca a las personas interesados en obtener el apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales, a participar en el proceso de selección y otorgamiento de apoyos, para el ejercicio fiscal 2023.

CALENDARIO DE ATENCIÓN	
LUGAR	Área de Oficialía de partes del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán C. 60 # 312 x 21, Colonia Alcalá Martin, C.P. 97050, Mérida, Yucatán.
FECHA	Del 02 de enero al 30 de noviembre del ejercicio fiscal 2023 *de lunes a viernes siendo días hábiles.
HORA	09:00 a las 14:00 horas.

REQUISITOS

- Ser parte de una organización e institución encargada del desarrollo o promoción del deporte, así como un atleta/deportista que participe en competencias oficiales, ya sea representando a Yucatán o sin representación.
- Tener una convocatoria, por el cual se solicita el apoyo.
- Tener 18 años cumplidos.
- Ser de nacionalidad mexicana o extranjera.
- Ser residente o no en el estado de Yucatán.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- Formato de solicitud dirigida al titular del IDEY, especificando las necesidades de apoyo (Anexo I).
- Copia de credencial de elector, pasaporte o Licencia de manejo.
- Convocatoria respectiva, cuando el apoyo es para asistir a algún evento, indicando lugar y fecha de cuando se realizará el evento.
- Lista de las personas que se pretende apoyar, cuando la solicitud es para asistir a algún evento, para uniformes, servicio de autobús e inscripciones.



CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Los apoyos económicos consisten en la entrega de recursos en efectivo y/o cheque para la realización o participación en competencias, eventos deportivos, renta de autobús, boletos de autobús, boletos de avión, adquisición de uniformes, equipos profesionales de béisbol y fútbol.

Los apoyos en especie consisten en el otorgamiento de material y/o equipo deportivo, como: trofeos, medallas, uniformes deportivos, balones de fútbol, balones de basquetbol, pelotas de béisbol, bates, conos, servicio de transporte terrestre, boletos aéreos y servicio de autobús a deportistas, que participen en eventos deportivos.

Dichos apoyos son a través de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales para incrementar y fomentar la participación de toda la población en la práctica deportiva, predeportiva y recreativa en Yucatán.

DESCRIPCIÓN

Los apoyos económicos, se otorgan para los siguientes conceptos:

- Apoyo económico de hasta \$20,000.00 (Son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.) para asistir a competencias estatales, regionales, nacionales e internacionales.
- Apoyo económico de hasta \$10'000,000.00 (Son: Diez millones de pesos 00/100 M.N.) para organizar eventos nacionales e internacionales.
- Apoyo económico de hasta \$10,000.00 (Son: Diez mil pesos 00/100 M.N.) para la renta de un autobús para viajes locales y regionales.
- Apoyo económico de hasta \$30,000.00 (Son: Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para la renta de un autobús para viajes nacionales.
- Apoyo económico de hasta \$10,000.00 (Son: Diez mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de boletos de avión o su reembolso.
- Apoyo económico de hasta \$50,000,000.00 (Son: Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para los equipos profesionales de béisbol y fútbol.



Los apoyos en especie, se otorgan para los siguientes conceptos:

- Trofeos.
- Medallas.
- Uniformes deportivos.
- Balones de fútbol.
- Balones de basquetbol.
- Pelotas de béisbol.
- Bates.
- Conos.
- Servicio de transporte terrestre.
- Boletos aéreos.
- Servicio de autobús.

CANTIDAD O MONTO MÁXIMO

El monto o cantidad máxima que se otorgará por beneficiario por concepto de los apoyos en económico, serán de \$50,000,000.00 (Son: cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto o cantidad máxima que se otorgará por beneficiario por concepto de los apoyos en especie, serán de \$300,000.00 (Son: trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

Se analizarán las solicitudes de acuerdo al orden de importancia:

Criterio 1: 50% de las solicitudes son para actividades o eventos de fomento deportivo

Criterio 2: 50% para actividades de solicitudes son para eventos recreativos

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL APOYO

La entrega del **apoyo económico**, se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El interesado deberá acudir al Instituto para presentar la documentación indicada en el lugar, la fecha y la hora que establecido en esta convocatoria. En caso de que la documentación presentada no esté completa se le hará saber, regresándosela, para efecto de que la persona interesada, pueda completarla y regresar con posterioridad.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



II. La Dirección General del Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas interesadas y determinará la validez de la solicitud presentada, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación completa, y en apego a la suficiencia presupuestal asignada a esta partida.

III. En caso de haber dudas en la solicitud de apoyo se canalizará a la Dirección de Proyectos Estratégicos del instituto, quien deberá ponerse en contacto con el interesado para subsanarlas y posteriormente remitir de vuelta la solicitud a la Dirección General del instituto, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la canalización de la solicitud de apoyo.

IV. La Dirección General del Instituto notificará, vía llamada telefónica o por correo electrónico, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se presentó la solicitud de apoyo al Instituto, al beneficiario señalándole el lugar, la fecha y hora en que deberá acudir para recibir el apoyo autorizado.

V. La Dirección General del Instituto elaborará un oficio, requisición o solicitud de servicio señalando el apoyo a otorgar, anexando la solicitud de apoyo y la documentación presentado por el beneficiario, y lo canalizará a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto.

VI. El Instituto entregará el apoyo del programa.

La entrega del **apoyo en especie**, se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El interesado deberá acudir al Instituto para presentar la documentación indicada en el numeral II.II de esta convocatoria, en el lugar, la fecha y la hora establecida en el numeral II.V. En caso de que la documentación presentada no esté completa se lo hará saber, regresándosela, para efecto de que la persona interesada, pueda completarla y regresar con posterioridad.

II. La Dirección General del Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas interesadas y determinará la validez de la solicitud presentada, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación completa.

III. En caso de haber dudas en la solicitud de apoyo se canalizará a la Dirección de Proyectos Estratégicos del Instituto, quien deberá ponerse en contacto con el interesado para subsanarlas y posteriormente remitir de vuelta la solicitud a la Dirección General del instituto, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la canalización de la solicitud de apoyo.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



IV. La Dirección General del Instituto notificará vía llamada telefónica o por correo electrónico, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se presentó la solicitud de apoyo al instituto, al beneficiario señalándole el lugar, la fecha y hora en que deberá acudir para recibir el apoyo autorizado.

V. La Dirección General del instituto elaborará un oficio, requisición o solicitud de servicio señalando el apoyo a otorgar, anexando la solicitud de apoyo y la documentación presentado por el beneficiario, y lo canalizará a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto.

VI. La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto realizará la compra o contratación de servicio, según lo solicitado.

VII. El Instituto entregará el apoyo del programa.

COBERTURA

El programa abarcará a los 106 municipios del Estado de Yucatán.

MOTIVOS DE CANCELACIÓN

Serán sancionados con la suspensión total de los apoyos del Programa y no podrán ser sujetos de otro apoyo hasta comprobar el anterior, los beneficiarios que incumplan las obligaciones estipuladas en el artículo 25 de este acuerdo, así como también los que falten a alguno de los requisitos estipulados en los artículos 9 y 17, o en el caso de que cambien las condiciones por las cuales se les otorgó el apoyo originalmente.

En caso de no comprobar el recurso para lo cual fue solicitado el apoyo se les requerirá el reintegro del mismo.

Mérida, Yucatán a 02 de enero del año 2023

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS XAVIER SÁENZ CASTILLO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN